

Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000, emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3°- Notificar a la empleada el contenido de la presente resolución, a través de la Secretaría de esta Corporación

ARTICULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primero (01) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

JNM / Mrbp